



CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE

LA EMPRESA JOSEFRANS.

Código del Convenio: 11003292012001

En Jerez de la Frontera (Cádiz), siendo las 18:00 horas del día 24 de Febrero de 2.011, se reúnen en el domicilio social de la Empresa JOSEFRANS, SL., los siguientes asistentes:

Por la empresa: David Barea Domínguez

Por el Comité de Empresa: Juan Manuel Bernal Barea. Fernando Guerrero Vallejo. Jaime Soto Granado. David Dormido Apresa

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17, del Convenio Colectivo, sobre el incremento de los Salarios; y en base a ello se acuerda lo siguiente:

- Se constata que el IPC real de 2010 se ha establecido en un 3%.
- Siguiendo con lo establecido en el Convenio Colectivo se procederá al pago de los atrasos, en los primeros días del mes de marzo, habidos desde el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 a razón del I.P.C. real (3%) más 0,5% acordado, aplicando pues un 3,5% sobre la tabla salarial del año 2009.
- La tabla salarial resultante de aplicar el 3,5% de subida a las del 2009 se establecen como tablas definitivas para el año 2010.
- El comité solicita un incremento de la tabla salarial definitiva del 2010 de un 2% a cuenta del IPC del año 2011.
- Le empresa no acepta dicha proposición alegando dificultades económicas para poder soportar esta subida, sin perjuicio de que los salarios se regularicen al finalizar el año 2011 con el IPC real.

Así mismo, se acuerda realizar las gestiones oportunas para la presentación de los documentos necesarios para registrar esta acta ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y su publicación en el B.O.P. de Cádiz.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:30 horas del día



arriba indicado.

TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2010

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL (14 MENSUALIDADES)
Grupo A.....	655,47	9.176,58
Grupo B.....	723,62	10.130,68
Grupo C.....	796,85	11.155,90
Grupo D.....	904,53	12.663,42
Grupo E.....	1.017,59	14.246,26
ARTICULO 13.- ESTRUCTURA SALARIAL		
Media Dieta.....		10,00
Dieta sin pernóctar.....		20,00
Dieta Pernóctando.....		50,00
Dieta Pern/sin gastos h.....		25,00
Kilometraje.....		0,19
Art. 18º HORAS EXTRAS		
Horas Extras.....		6,46
Art. 20º COMPLEMENTOS PUESTO DE TRABAJO MENSUALES		
Mantenimiento y Limpieza Of. y Vestuarios.....		91,53
Mantenimiento y Limpieza Industrial.....		161,52
Destinados Fuera localidad.....		193,82
Conductores.....		301,51
DIARIOS		
Carretileros en Instalac nuestros Clientes.....		5,38
Traslado a Inst. mas de 50 KMs.....		15,05
Responsable de equipo.....		5,38
Preparacion previa de linea.....		6,46
Art. 23º TRABAJOS NOCTURNOS Y FESTIVOS		
Plus de Turno cambio de horario de contrato.....		8,61
Plus de Turno sabado domingo o festivo.....		12,92
Art. 21º PREMIO DE NATALIDAD		
Plus de Turno cambio de horario de contrato.....		107,68
Art. 29º SEGURO DE VIDA		
Por Muerte o fallecimiento.....		16.152,21
Por Muerte por accidente de trabajo.....		21.536,28
Incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez por enfermedad común.....		16.152,21
Incapacidad permanente absoluta, total o gran invalidez por accidente o enfermedad profesional.....		21.536,28